

## **BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA GENERAR LISTA DE RESERVA PARA INTERINIDADES Y CONTRATACIONES TEMPORALES, DE LA CATEGORÍA DE OPERARIO DE MEDIO AMBIENTE.**

Por motivos de urgente e inaplazable necesidad, interesa a esta Corporación seleccionar personal para generar lista de reserva para interinidades y contrataciones temporales de la categoría de Operario de Medio Ambiente, que se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases, así como en las Bases Generales de convocatorias para generar lista de reserva de Otras Agrupaciones Profesionales/Grupo V, del Cabildo de Gran Canaria, aprobadas mediante Decreto nº 14, de 9 de enero de 2008, y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 12, de 25 de enero de 2008.

### **1ª.- REQUISITOS.-**

Para tomar parte en la Convocatoria se requiere estar en posesión del Certificado de Educación Primaria, o equivalente, así como del permiso de conducir (categoría B). El resto de requisitos que deberán reunir los aspirantes, son los establecidos en las citadas Bases Generales.

### **2º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-**

La constitución, composición y funcionamiento del Tribunal calificador, así como las normas relativas al desarrollo del proceso selectivo se regirán por lo dispuesto en las citadas Bases Generales.

### **3ª.- SOLICITUDES**

Los interesados deberán presentar su solicitud, acompañada únicamente de la fotocopia del DNI, del modelo de declaración jurada y de la titulación exigida, en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Agustín Millares Carló, s/n, en horario de 8.30 a 14:00 de lunes a viernes, los jueves de 17:00 a 19:00 y los sábados de 9:00 a 12:00, en el plazo de **diez días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **4º.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

El proceso de selección constará de dos fases:

#### **1.- Fase de evaluación de conocimientos: (de carácter eliminatorio).**

La **puntuación de esta fase es de 0 a 10**, siendo necesario un **mínimo de 5 puntos** para superarla. La parte teórica tendrá un valor del 40 por 100 de la puntuación total, y la parte práctica un valor del 60 por 100.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, durante un periodo máximo de cincuenta minutos, relacionadas con el temario que figura anexo a estas Bases.

La fórmula de corrección será la siguiente:

$$[(n^{\circ} \text{ de aciertos} - (n^{\circ} \text{ de errores} / 3)) / n^{\circ} \text{ de preguntas}] \times 10$$

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, en un tiempo máximo de media hora, relacionado con las funciones de Operario de Medio Ambiente. Dichas funciones son las siguientes: \* Trabajos medio ambientales que supongan esfuerzo físico: Tratamientos selvícolas: cortas, aclareos, claras, podas... Limpieza y reparación de pistas y senderos. Limpieza de medios naturales: recogida de basuras y residuos. Lucha contra la erosión: construcción y colocación de gaviones y mampostería en seco. Restauración del medio natural: repoblación (apertura de hoyos, plantación siembra y protección) y labores culturales. Aprovechamientos forestales: corta, apeo y saca de madera. Prevención de incendios: ordenación combustible vegetal, creación fajas auxiliares, cortafuegos. Extinción de incendios: ataque directo y creación de líneas de defensa. Prevención y ataque de otros riesgos. Obras civiles: construcción, reparación y mantenimiento: preparación de hormigones, morteros, suelo, mampostería. Trabajos de señalización: colocación de carteles y señales. \* Trabajos en Viveros: riego, embalaje y transporte de plantas. Piscifactorías: alimentación, desinfectación de estanques. Almacenes: carga y descarga de los materiales. Limpieza de las instalaciones. Almacenaje. \* Utilización de herramientas: azada, hacha, podona, rastrillo, pala, guataca, machete, picos, extintores, mangueras, batefuegos, tijeras jardineras...

## **2.- Fase de Méritos:**

La fase de méritos se valorará con un **máximo de 10 puntos**, de conformidad con los méritos debidamente acreditados por los aspirantes en el plazo concedido al efecto.

### **A) Experiencia profesional. Puntuación máxima a obtener: 7 puntos.**

#### **Experiencia profesional como trabajador por cuenta ajena:**

- En la Administración Pública Insular, 0,05 puntos por mes en plaza de igual categoría o en la inmediata superior de igual rama de conocimiento; siendo en categoría inmediata inferior, su valoración será de 0,03 puntos.
- En otras Administraciones Públicas, hasta 0,03 puntos por mes en puesto de trabajo de igual categoría o inmediato superior de igual rama de conocimiento; siendo en categoría inmediata inferior, su valoración será de 0,02 puntos.
- En otros ámbitos, hasta 0,02 puntos por mes en puesto de trabajo de igual categoría o inmediato superior de igual rama de conocimiento; siendo en categoría inmediata inferior, su valoración será de 0,01 puntos.

Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial, o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

#### **Acreditación:**

Para acreditar la experiencia profesional, se deberá aportar necesariamente los siguientes documentos:

- a) en la Administración Pública: informe de vida laboral y certificado de servicios prestados.
- b) en otros ámbitos: informe de vida laboral y certificado de empresa o fotocopia del contrato de trabajo que acredite la categoría profesional.

### **B) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima a obtener: 2 puntos.**

Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría a la que se opta, realizados en los diez últimos años, organizados, subvencionados o reconocidos por Administraciones Públicas, o realizados en el ámbito de los acuerdos o convenios entre Administración y Sindicatos, serán valorados teniéndose en cuenta su duración, otorgándose 0,015 puntos por cada hora lectiva de curso, y 0,020 puntos si se ha obtenido certificado de aprovechamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría a la que se opta, realizados en los diez últimos años, organizados y/o impartidos por Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales y Fundaciones privadas, serán valorados teniéndose en cuenta su duración, otorgándose 0,008 puntos por cada hora lectiva de curso, y 0,010 puntos si se ha obtenido certificado de aprovechamiento.

Para acreditar los cursos de formación se deberá aportar copia del certificado de asistencia o diploma en el que figure:

- número de horas de duración,
- programa desarrollado,
- fecha de celebración y
- escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

### **C) Titulaciones: Puntuación máxima a obtener: 1 punto.**

Las titulaciones se valorarán según el siguiente baremo:

- Técnico Superior: 0,75 puntos.
- Bachiller Superior, Técnico de Grado Medio, o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorará la titulación necesaria para concurrir al proceso selectivo, ni las que posibiliten la obtención de otra superior que se puntúe. Caso que el título habilitante para participar en el proceso sea superior al requerido, no se puntuará a su vez como mérito.

**5º.- PRESENTACIÓN DE MÉRITOS.** Concluidas las pruebas, se publicará en el Tablón de Anuncios y Página Web Corporativa la relación de aspirantes que las hayan superado con las calificaciones obtenidas, requiriéndoseles para que presenten en el Registro General de la Corporación, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria, **el currículum vitae y fotocopia cotejada de la documentación acreditativa del mismo, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Tablón del anuncio comprensivo de la relación de aspirantes citados.** Sólo podrán valorarse los méritos que se posean a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso.

Valorados los méritos, el Tribunal elaborará una lista de seleccionados, ordenada rigurosamente por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases, los cuales conformarán la lista de reserva de conformidad con el vigente Reglamento de Listas de Reserva de esta Corporación. Para la formalización de los contratos, o de la toma de posesión como funcionario interino, en su caso, será requisito previo indispensable pasar el reconocimiento médico oficial acreditativo de que se encuentra apto, tanto física como psíquicamente, para las labores a desempeñar.

**6º.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

Las respectivas convocatorias, sus bases, y demás actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de marzo de 2008.

**LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN  
P.D. CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
(Acuerdo de 17-07-07)**

**Fdo.: Teresa Mayoral Fernández**

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que las presentes bases de selección para generar listas de reserva para interinidades y contrataciones temporales de la categoría de Operario de Medio Ambiente, han sido aprobadas mediante Decreto de fecha 14 de marzo de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de marzo de 2008.

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Fdo.: Sergio Ramírez Rivero

## **TEMARIO DE OPERARIO DE MEDIO AMBIENTE**

1.- Las Islas como entes públicos. Las Islas y la Comunidad Autónoma de Canarias. Los Cabildos Insulares, su organización y funciones. Estructura Orgánica del Cabildo de Gran Canaria. Localización-ubicación de las distintas sedes administrativas, Centros y Organismos Autónomos del Cabildo de Gran Canaria.

2.- Restauración del medio natural. Repoblaciones: apertura de hoyos, plantación, protectores. Maquinaria y herramientas empleadas. Cuidados posteriores a la repoblación.

3.- Tratamientos selvícolas: claras, podas, desbroces. Aprovechamientos forestales. Incendios forestales. Prevención: fajas auxiliares.

4.- Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Equipos de protección individual.

5.- Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas. Principales obras de albañilería. Principales reparaciones de albañilería.